

V I S I O:

Que se ha incurrido en un error en la redacción del artículo 2º de la Ordenanza Nº654/71, cuya copia luce a fs.13; y

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Ejecutivo a // fs.17, corresponde proceder a su modificación;

Que en el presente caso no corresponde solicitar la aprobación de la ordenanza por parte del Ejecutivo Provincial, en mérito a las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº0669, que autoriza a sancionar ordenanzas que / traten sobre ventas de terrenos del dominio municipal a las Comunas de Primera y Segunda Categoría;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) REPRIMESE el artículo 2º de la Ordenanza Nº654 de fecha 20 de /
- - - - - Mayo de 1971, el que quedará redactado de la siguiente forma:"FI-
"JASE en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00), como precio total
"del lote descripto en el artículo 1º, importe que será abonado de contado, //
"otorgándose recibo oficial por la suma precitada, dejándose aclarado que di-
"cho importe ha sido fijado de acuerdo a las facultades emergentes de la Ley
"Provincial Nº0669, Arts.1º y 2º".-

Artículo 2º) La presente Ordenanza será refrendada por el señor Secretario de
- - - - - Hacienda y Administración.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, notifíquese, dese al D.M. y
- - - - - Boletín Municipal, oportunamente ARCHIVASE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y TRES. Expte. Nº89-S-1971. - - - - -

f-u.-

[Handwritten signature and stamp]
SECRETARIO MUNICIPAL